

Montevideo, 12 de junio de 2025.

Visto: los antecedentes referidos al partido entre OLD CHRISTIAN 'S NARANJA y CIRCULO DE TENIS MONTEVIDEO.

Resultando:

- I) que el árbitro del partido decidió suspender el partido cuando iban 70 de juego y CTM iba venciendo 2 a 1 a OLD CHRISTIAN'S.
- II) que en el momento de expulsar a un jugador de OLD CHRISTIAN 'S, Juan Martín Basigaluz, agredieran verbalmente a la terna y hasta un pelotazo proveniente de la hinchada de este último equipo.
- III) que el árbitro una vez calmados expresa que cualquiera nueva actuación suspendería el partido.
- IV) en esa instancia un jugador no citado que no intervino en el partido, Sr. Joaquín Algorta, lo increpó e insultó, siendo expulsado y se negó a abandonar el lugar, haciéndolo parcialmente lo que dio lugar a la suspensión del partido.

Considerando:

- I) que los hechos no tienen la gravedad necesaria como para su suspensión definitiva por lo que deberá continuarse.
- II) que sin perjuicio de lo expresado corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del Código de Penas, sancionar al CLUB OLD CHRISTIAN 'S por perturbar sus parciales al desarrollo del cotejo.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 141 y concordantes.

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:



- I) Se fija el pico pendiente en las condiciones habituales.
- II) Aplíquese al CLUB OLD CHRISTIAN 'S una multa de 3 UR (tres unidades reajustables).
- III) Notifíquese.